

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 23 DE FEBRERO DE 1828.

SAN FLORENCIO, CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Pablo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 26', y se oculta á las 5 h. y 34'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 4, 40.	56 00.	ONO.	Entrenublado.
A las 12 del dia....	29 5 00.	56 09.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 5, 70.	56 05.	NO.	Claro.

Mareas en esta bahia

1.ª Bajamar á las 1 h. 21' mad. 2.ª Bajamar á las 1 h. 55' tard.
1.ª Altamar á las 7 h. 38' mañ. 2.ª Altamar á las 8 h. 12' noh

GOBIERNO MUNICIPAL DE LONDRES.

La población actual de Londres es de 1.400.000 individuos. Ha crecido en el espacio de un siglo en cerca de la mitad, y diariamente se aumenta como lo demuestran las muchas casas que se están construyendo. Se divide Londres en 26 cuarteles, y estos en 236 distritos, cada uno de los cuales tiene el derecho de nombrar un representante para el consejo municipal, cuya elección se hace del mismo modo que la de los regidores (aldermen), con la diferencia de que así como el jefe civil (Lord Mayor) preside la asamblea del cuartel en la elección de un regidor, este preside las reuniones que se celebran para la elección del consejo municipal.

El gobierno civil se desempeña: primero por el jefe civil, (Lord Mayor) 26 regidores (aldermen) dos sherifes; y segun-

do el consejo municipal compuesto de 236 vocales nombrados por los distritos de cada cuartel. Una asamblea compuesta del Lord Mayor, Sherifes y regidores, del consejo municipal y de individuos de los gremios de Londres, eligen en el día 29 de Setiembre de cada año dos de los regidores y los presentan al ayuntamiento de estos y del Lord Mayor, los cuales eligen al mas anciano y queda nombrado Lord Mayor, de cuyo cargo toma posesion el día 9 de Noviembre con la mayor pompa y ostentacion, gastandose en el gran convite que se dá con este motivo tres millones de reales.

El consejo municipal ó llámese el parlamento de la ciudad, consta del Lord Mayor, de los 20 regidores y los 236 individuos que anualmente eligen las cabezas de familia de cada barrio. Sus sesiones son publicas y muy interesantes: se celebran en la casa de ayuntamiento (Guildhall) cuantas veces el Lord Mayor tiene por conveniente convocarlas para hacer acuerdos sobre negocios relativos al gobierno de Londres. El consejo nombra cada año 12 de sus individuos y 6 aldermen, á cuyo cargo corre el arriendo de las tierras de la ciudad, y se reúnen en la casa de la ciudad todos los Viernes. Otra comision nombrada por el mismo y formada de 4 aldermen y 8 individuos, tiene á su cargo los negocios del colegio de Gresham, en donde se estudia teologia, leyes, fisica, astronomia, música y retórica, y se reúne en la sala de los mazeros cuando lo dispone el Lord Mayor que la preside. Nombra ademas el secretario de ayuntamiento, el aguacil mayor (common serjeant) los jueces del tribunal de los sherifes, el pregonero, el coronario (á cuyo cargo corre averiguar si los cuerpos que fallecen lo han sido de muerte natural ó violenta), al alguacil del barrio de Southwarck y el grilla or de la ciudad.

Para oír y providenciar lo conveniente sobre quejas de agravios ó injurias hay en Londres 11 oficinas con sus respectivos magistrados. En la calle del Bow está la policia principal, bajo las órdenes del secretario de Estado y del Despacho interior. Se compone de 4 majistrados con 3 escribanos y 8 oficiales, 5 de los cuales recorren el reino para el descubrimiento de los crímenes de su incumbencia. Ciento y cincuenta patrullas de infanteria y caballeria mantienen el orden de las calles de la capital y en todos los caminos hasta diez millas de distancia de ella.

Los individuos de esta jurisdiccion conocen todos los excesos que se comenten en la aduana, en los derechos de la accisa, en el papel sellado, contra las leyes de la caza, en los que incurren los buhoneros, los prenderos, las compañías amis

tosas, los cocheros y carreteros, los cuakaros que resisten al pago de diezmos &c. La policía de Londres sostiene sus providencias por medio de una fuerza compuesta del número siguiente de empleados.

En la ciudad: mariscales, bedeles y condestables 319; patrullas y serenos 808. = En Westminster: condestables 71; patrullas y serenos 302. = Barrio de Finsbury: condestables 69; patrullas y serenos 135. = La parte oriental de la ciudad: condestables 218; serenos y patrullas 208. = Torre de Londres: condestables 17; serenos y patrullas 14. = Holborn: condestables 79; patrullas y serenos 377. = Kensington y Chelsea: condestables 82; patrullas y serenos 66. = Parte del Sur: condestables 88; serenos y patrullas 79. = Empleados en las seis oficinas de la calle del Bow 150. = Número total 3.077.

En sitio proporcionado hay establecidas casas de detención en donde un condestable parroquial vijila el orden y encierra á los delincuentes para presentarlos luego al magistrado.

COMERCIO.

Nueva York. = Plazo que concede la aduana para el pago de los derechos. Cuando estos no esceden de 50 duros es preciso pagar inmediatamente. Si pasan de dicha cantidad se concede para su pago los plazos siguientes:

En mercancías procedentes de Europa, excepto sal y vino 8, 10 y 12 meses.

En mercancías procedentes de la costa del Este de America, al Norte del Ecuador è islas, excepto sal, 6 y 9 meses.

En mercancías procedentes de cualquier otro punto, exceptuando vino, sal y té, 8, 10 y 18 meses.

En vinos de cualquiera parte del mundo, 12 meses.

En sales procedentes de id. 9 meses.

En el té de la China 12 meses, y puede estenderse hasta dos años, y en espíritus de tilados hasta 12 meses; depositándolos en los almacenes de la aduana.

En todos los géneros y mercancías procedentes del Cabo de Buena Esperanza ó mas allá del mismo, se agrega 20 p^o à su costo, y 100 p^o si procediesen de otro puerto extranjero. Todos los artículos sujetos á derechos de importación no habiendo estado desembarcados mas de un año, tienen el privilegio (si son esportados de nuevo) de que sean devueltos los derechos, excepto el pescado seco en salmuera estrangera, provisiones saladas y cables de cadena que están sujetos á una deducción de 2½ p^o, y los licores espirituosos á 2 centimos por galon y 3 p^o sobre el importe de los derechos.

A
Real orden declarando que los Comandantes de tercios navales deben intervenir en los repartos de subsidio que en ella se expresa.
El Secretario del Consejo de Señores Ministros me dice con fecha 13 del corriente lo que sigue :

Enterado el Consejo de Señores Ministros del adjunto expediente instruido en esa Secretaria del Despacho, de resultas de haberse opuesto el Comandante de Marina de Sevilla à que los propietarios de barcos y participes, de sus utilidades satisfagan la cuota del subsidio sin que él mismo intervenga en el repartimiento y presida la Junta encargada de hacerlo; se acordó proponer à S. M. tuviese à bien declarar que los Comandantes de los Tercios navales deben intervenir en los referidos repartos, pero no presidir las Juntas que se instalen al efecto; y habiendo merecido este dictamen la soberana aprobacion, lo comunico à V. E. para su inteligencia y demas fines convenientes. De Real orden &c. Madrid 19 de Enero de 1828. = Luis Lopez Ballesteros.

En virtud de providencia del Sr. Juez Subdelegado de bienes mostrencos, dictada ante mí en los autos de denuncia contra una casa situada en la calle del Puerto, núm. 70, se manda publicar nuevamente la subasta de ella por término de quince dias, señalándose para su remate la hora de las doce del dia 10 del proximo mes de Marzo, en las casas morada del Sr. Juez de lo Civil, calle del Veedor, num. 52: lo que se hace saber al publico para que el que quiera hacer postura é instruirse del pormenor de su aprecio acuda à la escribania de mi cargo, donde se le admitira siendo arreglada. Cadiz 21 de Febrero de 1828 = Antonio Gouirand y Martinez.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo à Real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el dia 24 del corriente à las 4 de la tarde en las casas Capitulares: se advierte à los que conducen à los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

Maria Dolores Garcia busca casa para criar: darán razon en el callejon de la Pastora, casa llamada del callejon de Cardoso, núm. 212½.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gajitana, calle de D. Carlos, num. 69.